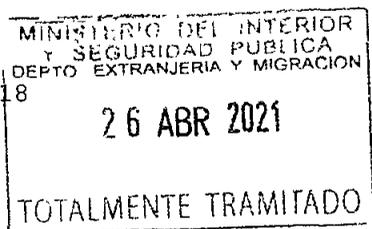


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



N° Interno: 13458918

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE
EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA
DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20889

SANTIAGO, 12 de Febrero de 2021

VISTO: la falta de interés de doña
Bienalíe AGENORD de nacionalidad HAITIANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que han transcurrido
más de 15 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la
SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°2035 DEL 03.10.2019 DE LA GOBERNACION
PROVINCIAL DE CHACABUCO, sin que la extranjera haya realizado gestión
alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, 138
N°5 y 141 del D.S. N°597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N°2035 DEL 03.10.2019 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CHACABUCO, por
la evidente falta de interés de la extranjera doña Bienalíe AGENORD de
nacionalidad HAITIANA.

NOTIFÍQUESE por escrito la presente
resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país
dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si
la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se
contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte
a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere
cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su
contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a la afectada, el recurso
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALVARO BELLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ABA/NAT/VGL/KLS/PSS
{326} 12/02/2021

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
Policía Internacional
Archivo.